Para despachos de oficio, quatro mrs. 384

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

Cumarsen la carta [illegible] segun dixo el año por
pasado el tesorero de la carzada de tres llaves
de la ciudad y a otro al[guaci]l mayor = Y el de [illegible] de
esta ciudad que se la de = acordo que por aver
de al presente numero de cavalleros Regidores y no
aver se hecho cantidad [illegible] contra [illegible]
se a de tener al m[ayordom]o [illegible] el primero
de ordinario y en [illegible] la hage

[illegible signatures]

En la ciudad de Cartagena en diez y seis del mes de [illegible]
mill y seis[cient]os y cinquenta y ocho años se juntaron en el
ayuntamiento [illegible] don [illegible] Rodriguez de
Saavedra alcalde mayor [illegible] y don
[illegible] Imperial Regidores y jurados [illegible] acordaron lo

Cabildo [illegible] que se libre a don Luis Garcia [illegible] cientos y
quarenta y quatro reales de [illegible] que se avian hecho en
[illegible] en la villa de Madrid [illegible] sacar la facultad [illegible]
[illegible] medicos [illegible]
[illegible] de la renta [illegible] de la venta del almod[illegible]
[illegible] de junio proximo pasado
cumplio el dia [illegible] de junio proximo [illegible] no an
[illegible] de este año [illegible] se a recevido en otras [illegible]
quedado mas de setenta reales los quales [illegible]
de Lucas de [illegible] los pague con [illegible]
[illegible] = se libran los dozientos y setenta y quatro
reales restantes a los trezientos y quarenta y
quatro en la renta de la [illegible]
[illegible] la tiene don Leandro [illegible]
[illegible] y se despache libramiento en forma [illegible]